



DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
GOBERNACION

100-26

DECRETO NUMERO 0416 DE 29 JUN 2018

POR EL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO 0537 DEL 30 DE OCTUBRE DE 2017, EN RELACIÓN A UNOS CARGOS DE PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 219, GRADO 01, DE LA PLANTA DE CARGOS DEL DESPACHO DEL GOBERNADOR Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR EL ARTÍCULO 305, NUMERAL 7 DE LA CONSTITUCIÓN, Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR LA ASAMBLEA DEL DEPARTAMENTO MEDIANTE ORDENANZA No. 056 DEL 26 DE ENERO DE 2018 y;

CONSIDERANDO

Que el numeral 7º del artículo 305 de la Constitución Política señala las atribuciones del Gobernador para "Crear, suprimir y fusionar los empleos de sus dependencias, señalar sus funciones especiales y fijar sus emolumentos con sujeción a la ley y a las ordenanzas respectivas...."

Que el Artículo Primero de la Ordenanza 056 del 26 de Enero de 2018 concede facultades y autorizaciones a la Gobernadora del Magdalena, a partir del 24 de Enero hasta el 30 de Julio de 2018, con el fin de que adelante las acciones que se expresan a continuación;

- "1) Determinar, crear, suprimir, fusionar, reestructurar, rediseñar, modificar y transformar la estructura de la administración departamental, la Planta de Cargos, las funciones de sus dependencias, los requisitos y escalas de remuneración correspondientes a sus distintas categorías de empleo, de acuerdo con lo establecido por la ley y al Presupuesto Departamental aprobado para la Vigencia fiscal 2018; lo propio podrán hacer los entes descentralizados. Exceptuando a la Asamblea Departamental de Magdalena y a la Contraloría General del Departamento del Magdalena".

Que mediante el Decreto 0537 del 30 de Octubre de 2017 se ajusta el manual específico de funciones, requisitos y competencias laborales de los empleos adscritos a la Administración Central Departamental del Magdalena, en donde se encuentran cinco (5) cargos de Profesional Universitario, Código 219, Grado 01, adscritos a la Planta de Cargos del Despacho del Gobernador del Departamento del Magdalena, los cuales registran los siguientes requisitos de estudio y experiencia:

VII. REQUISITOS DE ESTUDIOS Y EXPERIENCIA		
Area del Conocimiento	Núcleo Básico del Conocimiento	Experiencia
Administración, Ingenierías, Arquitectura, Urbanismo y Afines	Título Profesional en Administración, Ingeniería Ambiental y Sanitaria, Civil, Arquitectura, Urbanismo y Afines. Matricula o Tarjeta Profesional en los casos reglamentados por la Ley.	Doce (12) meses de experiencia relacionada.



DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
GOBERNACION

100-28

29 JUN 2018

DECRETO NUMERO 0416. DE

POR EL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO 0537 DEL 30 DE OCTUBRE DE 2017, EN RELACIÓN A UNOS CARGOS DE PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 219, GRADO 01, DE LA PLANTA DE CARGOS DEL DESPACHO DEL GOBERNADOR Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

Que se hace necesario fortalecer la capacidad institucional de la administración pública territorial departamental en la implementación de las políticas públicas en temas propios como Sistemas Integrados de Gestión y Control, Buen Gobierno, Vocación por el Servicio, Racionalización de Trámites, Procesos y Procedimientos.

Que el ingreso de la documentación en los Sistemas Informativos dispuestos para su administración, propia de las políticas tanto a nivel nacional como departamental, con énfasis en la innovación, deben generar una mayor eficiencia y eficacia en el desarrollo de las políticas del Gobierno Departamental en el territorio, evidentemente necesarias para fortalecer el talento humano de la entidad en las disciplinas académicas vinculadas a la innovación, la ciencia y la tecnología se fomentarán las acciones que promuevan la competitividad en el medio rural, así como los proyectos de desarrollo alternativo, transferencia de tecnología y refuerzo de los instrumentos de apoyo para las poblaciones vulnerables del Departamento.

Que se hace necesario adicionar algunas disciplinas académicas, además de las contempladas en los requisitos de estudio, toda vez, que dentro del marco de preparación a la entrada en vigencia de algunas estrategias propuestas por el nivel nacional en materia de telecomunicaciones, sistemas informáticos y la electrónica, el Departamento del Magdalena se encuentra adelantando la ejecución de las políticas establecidas en el Plan de Desarrollo "Magdalena Social es la Vía", con el objetivo de brindar una atención eficaz de las necesidades básicas insatisfechas de la población Magdalenense, así como propiciar el fortalecimiento de la institucionalidad de las entidades del orden municipal.

Que para el Departamento del Magdalena resulta necesario modificar el Decreto 0537 del 30 de Octubre de 2017, específicamente en lo relacionado con los requisitos de estudio exigidos para los Cinco (5) cargos de Profesional Universitario, Código 219, Grado 01, descritos anteriormente, los cuales se encuentran adscritos a la Planta de Cargos del Despacho del Gobernador del Departamento del Magdalena, con carácter de Libre Nombramiento y Remoción.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. Modifícase el Decreto 0537 del 30 de Octubre de 2017, específicamente en lo relacionado con los requisitos de estudio de los Cinco (5) cargos de Profesional Universitario, código 219, Grado 01, adscritos a la Planta de Cargos del Despacho del Gobernador del Departamento del Magdalena, los cuales quedaran así:



DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
GOBERNACION

100-26

DECRETO NUMERO 0416 DE

29 JUN 2018

POR EL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO 0537 DEL 30 DE OCTUBRE DE 2017, EN RELACIÓN A UNOS CARGOS DE PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 219, GRADO 01, DE LA PLANTA DE CARGOS DEL DESPACHO DEL GOBERNADOR Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

VII. REQUISITOS DE ESTUDIOS Y EXPERIENCIA		
Área del Conocimiento	Núcleo Básico del Conocimiento	Experiencia
Administración, Ingenierías, Arquitectura, Urbanismo y Afines	Título Profesional en Administración, Arquitectura, Urbanismo y Afines, Ingeniería Ambiental y Sanitaria, Civil, Ingeniería de Sistemas, Electrónica, Telecomunicaciones, Software, Sistemas Informáticos y Afines. Matricula o Tarjeta Profesional en los casos reglamentados por la Ley.	Doce (12) meses de experiencia relacionada.

ARTÍCULO SEGUNDO. Las demás disposiciones contenidas en el Decreto 0537 del 30 de Octubre de 2017 se mantienen vigentes.

ARTÍCULO TERCERO. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición y modifica en lo pertinente a los Cinco (5) cargos de Profesional Universitario, código 219, Grado 01, adscritos a la Planta de Cargos del Despacho del Gobernador del Departamento del Magdalena.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Santa Marta .D.T.C.H., a los

29 JUN 2018

Rosa Cotes de Zuñiga

ROSA COTES DE ZUÑIGA
Gobernadora

Lina Noriega Herazo

LINA NORIEGA HERAZO
Jefe de Oficina Talento Humano

Eduardo Rodríguez Orozco

EDUARDO RODRIGUEZ OROZCO
Jefe Oficina Asesora Jurídica.

Proyectó: *Leonardo Ponce G.*
Prof. Especializado - Of. Talento Humano

Los arriba firmantes declaran que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma de la Señora Gobernadora.



DECRETO No. 0426 4 JUL 2018 100-26

"Por medio del cual se amplía el plazo para la declaración y pago oportuno del impuesto sobre vehículos automotores"

LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, EN USO DE SUS FACULTADES CONSTITUCIONALES Y LEGALES Y

CONSIDERANDO

Que la ley 488 de 1998 creó el impuesto sobre vehículos automotores, el cual sustituye al impuesto de timbre nacional sobre vehículos.

Que el artículo 5 del decreto reglamentario No. 2654 de 1998, establece como beneficiarios de la renta del impuesto sobre vehículos automotores, incluidos los intereses y las sanciones, los departamentos en cuya jurisdicción se encuentre matriculado el vehículo gravado y los municipios a los que corresponda la dirección informada en la declaración.

Que el artículo 146 de la ley 488 de 1998, contempla "el impuesto de vehículos automotores se declarará y pagará anualmente, ante los departamentos y el Distrito Capital según el lugar donde se encuentre matriculado el respectivo vehículo". El impuesto se pagará dentro de los plazos y en las instituciones financieras que para el efecto se señalen.

Que es competencia de la administración departamental establecer los plazos para la presentación de las declaraciones y el pago oportuno del impuesto.

Que mediante Decreto No. 0663 de Diciembre 21 de 2017, se estableció el plazo para el pago oportuno del impuesto de la vigencia 2018.

Que revisado el comportamiento del recaudo se encontró que no hubo una respuesta satisfactoria con la declaración y el pago de la obligación tributaria. En ese sentido, la administración departamental considera pertinente adelantar un proceso de publicación masiva que permita difundir amplia y eficaz mente el plazo para el pago oportuno del impuesto, mejorando la dinámica presupuestal por este rubro.

Que en consideración a lo anterior, los propietarios de vehículos expresaron ante el gobierno la necesidad de ampliar el plazo a fin de cumplir con el pago oportuno del impuesto.

Que en mérito de lo anterior.

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Amplíese hasta el día 31 de Agosto de 2018, la fecha límite para la presentación y pago oportuno del impuesto sobre vehículos automotores correspondiente a la vigencia fiscal 2018.

ARTICULO SEGUNDO: Los contribuyentes que presenten la declaración y el pago del impuesto sobre vehículos automotores posterior a la fecha indicada en el artículo primero, deberán liquidar y pagar la sanción por extemporaneidad contemplada en el artículo 641 del estatuto Tributario Nacional y los intereses moratorios a la tasa vigente en el momento del pago.

ARTICULO TERCERO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Santa Marta a los,

4 JUL 2018

ROSA COTES DE ZUÑIGA
Gobernadora

GONZALO GUTIERREZ DIAZ GRANADOS
Secretario de Hacienda

Proyecto: CARLOS M. CAVIÉDES ALARCÓN
Profesional Especializado
Área Funcional De Gestión Tributaria Y Cobro Coactivo

"Magdalena Social es la Vía"

Parrales No 16-15 Palacio Caprona - Teléfonos: 4211356-4381148

E-mail: despacho@magdalena.gov.co

Santa Marta - Magdalena